



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 2089**

Octubre 26 de 2018

Por la cual se convoca a la elección del representante de los egresados principal y suplente, ante el Consejo de Instituto de Filosofía.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal f del Artículo 57 del Acuerdo Superior 1 de 1994 (Estatuto General de la Universidad), y la normatividad establecida en la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El numeral f del artículo 57 del Estatuto General de la Universidad (modificado por el Acuerdo Superior 423, del 27 de junio de 2014) establece la participación de un egresado en el Consejo de Instituto, el cual debe ser elegido por votación universal, directa y secreta, y que ejercerá la representación por un periodo de dos años.
2. Que es de gran relevancia para el desarrollo académico administrativo del Instituto, la participación del egresado en el Consejo de Instituto.
3. Que actualmente la representación del egresado ante el Consejo de Instituto se encuentra vacante, ya que las convocatorias anteriores han sido declaradas desiertas por falta de inscripción de candidatos a la representación.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Convocar a los egresados del Instituto de Filosofía para que, mediante votación universal, directa y secreta, que se llevará a cabo el 29 de noviembre de 2018, entre las horas 8:00 a.m. y 16:00 p.m., elijan a su representante, principal y suplente, ante el Consejo de Instituto, para un periodo de dos (2) años, 2018-2020.

**ARTÍCULO 2.** Podrán participar en la votación directa y secreta todos los egresados de los programas de pregrado y posgrado del Instituto.

**ARTÍCULO 3.** Los egresados que aspiren a esta representación tanto principal como suplente deben sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el literal f y en el parágrafo 1 del artículo 57 del estatuto General y deberán adjuntar documentos que así lo certifiquen (antecedentes disciplinarios, antecedentes policía, antecedentes procuraduría). Además, no pueden tener vínculo contractual con la Universidad, ni actual ni durante su ejercicio como representante.



**ARTÍCULO 4.** E proceso de inscripción de los aspirantes es el siguiente:

**a.** Los candidatos Principal y Suplente, se inscriben mediante una plancha que se presentará en el Departamento de Formación Académica; dicha postulación deberá estar respaldada por al menos otros 20 egresados que deben firmar el acta de la plancha, incluyendo nombre, cédula y programa del cual egresó. La inscripción debe realizarse al menos 15 días antes de la fecha de la elección, y podrá ser realizada hasta el **16 noviembre de noviembre de 2018**, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 12:00 m. y entre las 2:00 p.m. y las 4:00 p.m.

**b.** En el acta de la plancha debe constar, su firma, la aceptación de los candidatos, principal y suplente, además, de su nombre, cédula, la profesión, el año de su graduación en la Universidad y prueba de las calidades para ser representante. También, para cada uno de los egresados que respaldan la candidatura debe constar el nombre, cédula, la firma, la profesión y el año de grado.

**c.** Cumplidos estos requisitos para la inscripción, el Jefe del Departamento de Formación Académica del Instituto, expide una constancia provisional de la misma; tres días hábiles después, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, se confirma o se niega la credencial que reconoce a los inscritos como candidatos idóneos.

**ARTÍCULO 5.** El proceso de votación es Universal, directo y secreto, se realizará por medio electrónico, a través del portal institucional, el día **jueves 29 de noviembre de 2018**, entre las 8:00 a.m. y las 4:p.m. En ningún caso podrá delegarse el voto.

**Parágrafo 1:** Para coordinar y supervisar el proceso de elección, el Consejo de Instituto designará un comité de veeduría, que tendrá las funciones establecidas en el artículo 7, literal h. y el artículo 9, de la Resolución Rectoral 39099 de 2014.

**Parágrafo 2:** Para votar, cada egresado deberá estar registrado en el portal institucional e ingresará con su nombre de usuario y su contraseña a este portal entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. del día de la elección. En caso de no tener usuario y contraseña siga las instrucciones ingresando a este sitio <http://www.udea.edu.co> y haga clic en "Somos UdeA" / "Egresados", haga clic en "Registro de usuarios". (Si usted es Egresado puede solicitar un usuario y contraseña para validarse en el Portal Universitario y así participar de actividades e información institucional de la Universidad de Antioquia). Para ello, debe ingresar sus datos personales en el formulario.

**ARTÍCULO 6.** Resultarán elegidos los egresados como representante principal y suplente, que obtengan la mayoría de votos. En caso de empate en la votación, se tendrá como criterio de desempate quien haya acreditado una mayor cantidad de firmas de egresados en respaldo de la plancha. En esta votación deberá habilitarse el voto en blanco: cuando los votos en blanco sean iguales o superiores a la mitad más uno de los votos válidos, se declarará desierta.



**ARTÍCULO 7.** Los candidatos elegidos como representante principal y suplente ante el Consejo de Instituto se posesionarán y comenzarán su periodo de dos (2) años a partir del 03 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 8.** Para dicha jornada el Consejo de Instituto en acta 759 del 22 de octubre de 2018, nombró los siguientes delegados como miembros de la comisión veedora:

Profesor John Fredy Lenis Castaño  
Profesora Liliana Molina González  
Profesora Diana Melisa Paredes Oviedo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR  
Director

*Norma G.*